

BASES DE CONCURSO

“Gana un año de servicio gratis”

En Santiago de Chile, a **viernes 12 de septiembre de 2025**, comparece don Nicolás Sabando Varas, chileno, cédula nacional de identidad N°16.298.784-4 en representación de **VTR COMUNICACIONES SpA.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.114.143-0, en adelante indistintamente “la Compañía” o “VTR u “El Organizador”, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida El Salto 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, viene en establecer las siguientes bases para el presente concurso **“Gana un año de servicio gratis”**.

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONCURSO

VTR, con el objetivo de mejorar la percepción de sus clientes, realizará un concurso llamado “CONCURSO GANA UN AÑO DE SERVICIO GRATIS”, con la finalidad de sortear 1 premio individual, consistente en 12 meses de cargo fijo de plan hogar gratis (cargo fijo del plan a costo \$0). Además, los participantes deben cumplir con todos los requisitos establecidos en la cláusula CUARTA de las presentes bases.

SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONCURSO

La vigencia del concurso será desde el 12 de septiembre al 10 de octubre de 2025 a las 23:59. El ganador o sustituto se seleccionará y contactará durante las 72 horas hábiles posteriores al final del concurso.

TERCERO: PREMIO A SORTEAR

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se establece que el concurso sorteará 1 premio individual, consistente en 12 meses del cargo fijo de su plan hogar VTR gratis.
- El ganador elegirá el servicio hogar al que se le descontará el cargo fijo mensual del plan por un año, en caso de que tenga más de 1 servicio hogar contratado, que esté activo y vigente en VTR al inicio del concurso, sin considerar servicios adicionales u otros cargos.
- El premio lo recibirá 1 ganador elegido por VTR que haya ingresado sus datos correctamente en el formulario que estará a disposición de los interesados en la web <https://www.vtr.com/concurso>, entre el 12 de septiembre y el 10 de octubre de 2025.
- El Organizador se compromete a poner a disposición de los clientes durante la vigencia del concurso, el número total de Premios indicado precedentemente.
- El premio no será canjeable por dinero en efectivo u otros bienes.
- Si el ganador desiste de aceptar el premio, quedará sin compensación de ningún tipo.
- Todo cargo, gasto, impuesto o costo adicional a los expresados en estas bases serán de exclusiva responsabilidad del ganador del premio.

- El premio es personal e intransferible y no se podrá canjear por otro producto o servicio.
- El descuento entregado como premio del presente concurso se entrega a título gratuito, en virtud de participar y ser sorteado como ganador del mismo cumpliendo las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en estas bases.

CUARTO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar del concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural, mayor de 18 años, residente o domiciliado en Chile, sin perjuicio de la exclusión de las personas señaladas en las presentes Bases.
- Ser cliente de servicios fijo VTR.
- Personas Naturales que tengan contratado, activo y vigente, servicio hogar VTR de forma previa al inicio del presente concurso.
- Los participantes deberán ingresar al enlace enviado por correo electrónico, SMS y cualquier otro canal dirigido disponibles en VTR, y completar los datos allí requeridos desde el 12 de septiembre hasta el 10 de octubre de 2025.
- Es requisito para todos los participantes que sean suscriptores del servicio fijo de VTR, tener sus cuentas al día al momento del sorteo (sin morosidad).
- La participación en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en el mismo.
- Este concurso se basa en la buena fe de los participantes, por lo que se aclara que quedarán fuera de éste, y sin posibilidad de cobrar el premio, quienes no cumplan con las bases legales y/o sean descubiertos realizando participaciones por medio de software o similar que permita automatizar su participación u otro método considerado ilegítimo por la organización o cualquier otro contrario a la ley. La Compañía se reserva los derechos de comprobar validez de los datos de los participantes, y podrá descalificar a un participante si verifica la falsedad o irregularidad en los datos voluntariamente proporcionados por este.

CUARTO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar del concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural, mayor de 18 años, residente o domiciliado en Chile, sin perjuicio de la exclusión de las personas señaladas en las presentes Bases.
- Ser cliente **VTR**.
- Personas Naturales que tengan contratado, activo y vigente, servicios hogar **VTR**.
- Es requisito para todos los participantes que sean suscriptores del servicio hogar, tener sus cuentas al día al momento del sorteo (sin morosidad).
- La participación en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en el mismo.

- Los participantes deberán ingresar al enlace enviado por correo electrónico, SMS y cualquier otro canal dirigido disponibles en VTR, y completar los datos allí requeridos desde el 12 de septiembre hasta el 10 de octubre de 2025.
- Este concurso se basa en la buena fe de los participantes, por lo que se aclara que quedarán fuera de éste, y sin posibilidad de cobrar el o los premios quienes no cumplan con las bases legales y/o sean descubiertos realizando participaciones por medio de software o similar que permita automatizar su participación u otro método considerado ilegítimo por la organización o cualquier otro contrario a la ley. La Compañía se reserva los derechos de comprobar validez de los datos de los participantes, y podrá descalificar a un participante si verifica la falsedad o irregularidad en los datos voluntariamente proporcionados por este.

QUINTO: MECANICA DEL CONCURSO

Los participantes deberán ingresar al enlace enviado por correo electrónico, SMS y cualquier otro canal dirigido de promoción de este concurso y completar los datos allí requeridos; entendiéndose que son Nombre completo, número de RUT, teléfono de contacto y correo electrónico, durante la vigencia del concurso. El ganador será elegido entre quienes hayan registrado correctamente sus datos en el formulario del concurso, que estará a disposición de los participantes desde el 12 de septiembre hasta el 10 de octubre de 2025 y el ganador será contactado durante las 72 horas hábiles posteriores al final del concurso.

SEXTO: SORTEO DE LOS PREMIOS

- El premio se entregará al ganador, elegido por VTR y será notificado el día 15 de octubre de 2025.
- El ganador se escogerá dentro de los clientes VTR que hayan participado en el concurso durante el período de vigencia de este.
- El ganador del concurso se elegirá mediante sorteo de todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos detallados de participación en la presente Base de Concurso.
- El sorteo se realizará a través de un sistema computacional aleatorio, donde serán ingresados los datos de cada participante; sistema que esté a cargo del Organizador. De la realización del sorteo, su fecha e imparcialidad darán fe dos testigos elegidos por la Compañía.
- El Organizador contactará al ganador, el cual confirmará su número de RUT vía email, WhatsApp o redes sociales, corroborando que tienen derecho al premio y completará todos los documentos razonablemente requeridos por el Organizador.
- En caso de morosidad, el ganador no será elegible para el premio si tal morosidad no está solucionada antes de la fecha de entrega del premio.
- El ganador acepta desde ya que sus datos personales queden en las bases de datos de VTR y sus empresas filiales y relacionadas; incluyendo que su relato sea incorporado en las comunicaciones y publicidad con respecto al presente concurso y a efectos de actualizar los datos de contacto del cliente.
- El Organizador se reserva el derecho de no hacer entrega del premio, y declarar el concurso desierto, cuando no se dé cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases.

- Con todo, el Organizador por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cambiar el premio o reemplazarlo por otro de similares características y/o de cancelar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los clientes a través de su página oficial, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte del Organizador.

SÉPTIMO: CANJE DE PREMIOS

- La entrega del premio será efectuada única y exclusivamente a la persona que lo haya ganado o a quien debidamente lo represente.
- El premio será entregado a través de VTR.
- El ganador será contactado vía telefónica y por correo donde se le confirmará desde qué fecha comenzará a regir el año de servicio fijo gratis; dependerá del ciclo de facturación del ganador. Autoriza expresamente a “VTR”, y sus empresas filiales y relacionadas, para utilizar gratuitamente el nombre, imagen y datos personales para promover los resultados del concurso en todos los medios de comunicación que se determine conveniente.
- Si el premio no pudiere adjudicarse, en virtud de la falta de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases por parte del participante, el premio será declarado desierto y se procederá a contactar a otras personas de la lista de elegibles.

OCTAVO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

VTR protege y asegura los datos personales de sus CLIENTES, voluntariamente entregados por éstos, sometiéndose a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, garantizando que su utilización será únicamente para los fines propios asociados a las presentes bases de concurso y dándose fiel resguardo a los principios de legitimidad, acceso, información, calidad de los datos, finalidad, proporcionalidad, transparencia, no discriminación, limitación de uso y seguridad en su tratamiento. En cualquier momento, el SUSCRIPTOR podrá solicitar a VTR, a través de sus Centros de Atención al Cliente, Call Center, o a través del mail privacidad@vtr.cl, la información, acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos personales, en conformidad a lo dispuesto en Ley N° 19.628, pudiendo para ello y previa validación de su identidad:

i) solicitar información sobre los datos relativos a su persona, su procedencia y destinatario, el propósito del almacenamiento y la individualización de las personas u organismos a los cuales sus datos son transmitidos regularmente; ii) solicitar que se modifiquen sus datos personales cuando ellos no sean correctos o no estén actualizados, si fuere procedente, tales como la dirección del envío del documento de cobro y su dirección de correo electrónico y números telefónicos de contacto. iii) solicitar la eliminación o cancelación de los datos entregados cuando así lo desee, en tanto fuere procedente. Solicitada ésta, el envío de nuevas comunicaciones quedará prohibido”.

Asimismo, los participantes, incluidos los ganadores del concurso, autorizan a VTR y sus filiales y relacionadas el uso de su imagen, nombre y datos para publicarse en cualquier medio o plataforma audiovisual, gráfica, visual, radial, televisiva, en internet en páginas web, blogs o redes sociales de folletería, material impreso, y en cualquier medio utilizado con fines publicitarios de VTR.

En consecuencia, los participantes, y los participantes ganadores, al aceptar las bases, autorizan

irrevocablemente que su identidad sea divulgada, y que su voz, imágenes filmadas y/ o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si la Compañía lo dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición.

NOVENO: EXCLUSIÓN

No podrán participar en el concurso socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de **VTR** o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas. Asimismo, se excluyen del concurso, todos aquellos participantes, que incurran en acciones dolosas o que efectúen maquinaciones fraudulentas, engaños, o cualquier otra actividad o acción ilícita.

DÉCIMO: PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en los registros de la 38° Notaría Pública de Santiago de María Soledad Lascar. El Concurso podrá ser informado, durante su vigencia, a través de los medios televisivos, escritos, radiales, etc. así como en la página de Internet <https://www.vtr.com/concursos>

DÉCIMO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases, y por tanto renuncia a las acciones de cualquiera naturaleza en contra de **VTR**, sus empresas filiales y relacionadas y/o el Organizador, o de quienes actúen en su nombre.

DÉCIMO SEGUNDO: SEGURIDAD DE REDES

Se deja expresa constancia que **VTR COMUNICACIONES SpA.**, adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados “hackers”, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a **VTR COMUNICACIONES SpA.**, y todas sus empresas filiales y relacionadas.

DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de presentarse dificultades de diversa índole, por parte de los participantes en ocasión o a raíz del concurso deberá presentarse un reclamo a través de los canales habilitados por **VTR** para dicho efecto; 105, Formulario web de reclamos, Sucursales de atención clientes. Todo lo anterior, sin perjuicio que el consumidor pueda ejercer los derechos legales que le correspondan según el marco normativo vigente.

DÉCIMO CUARTO: MODIFICACIÓN A LAS BASES DEL CONCURSO

VTR podrá modificar las bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar o ampliar

los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los medios que se publicita. Asimismo, la Compañía podrá modificar los premios incluidos en la promoción y sus condiciones, modificar el lugar de retiro de los premios y/o terminar anticipadamente la promoción, informando previamente a los participantes, o al ganador según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

DÉCIMO QUINTO: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

La presente promoción se regirá por las presentes Bases y la legislación chilena aplicable.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA

La personería de don Nicolás Sabando Varas, para representar a **VTR COMUNICACIONES SpA.**, consta en Escritura Pública de fecha 05 de abril de 2023, otorgada ante la 38ª Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino, Repertorio Notarial N° 14.121-2023.



Nicolás Sabando Varas

Pp. VTR COMUNICACIONES SpA.